



Reglamento para Actividades Culturales

Departamento de Actividades Extraescolares Tecnológico Nacional de México, Instituto Tecnológico de Ciudad Valles

1. Disposiciones Generales

1.1. El presente reglamento tiene como objetivo normar la participación, el comportamiento, y el adecuado desarrollo de las actividades culturales organizadas por el Departamento de Actividades Extraescolares del Instituto Tecnológico de Ciudad Valles.

1.2. Se consideran actividades culturales todas aquellas que promuevan la expresión artística, el conocimiento humanístico, la apreciación estética, la identidad cultural y la creatividad, tales como: **artes plásticas, rondalla, danza, club de teatro, entre otras.**

1.3. La participación en estas actividades forma parte de la formación integral de los estudiantes. Las actividades culturales serán consideradas como válidas para la asignación de **créditos complementarios**, siempre y cuando el o la estudiante cumpla con los requisitos de participación establecidos en este reglamento.

2. Lineamientos de Participación

2.1. Podrán inscribirse estudiantes activos del Instituto que no presenten sanciones académicas o disciplinarias vigentes.

2.2. La inscripción a una actividad implica el compromiso de asistir y participar activamente durante la duración de la misma.

2.3. Las actividades tendrán una duración mínima de **30 minutos** y una máxima de **4 horas** por día, dependiendo de su naturaleza y objetivos.

2.4. Cada actividad contará con un(a) responsable, quien llevará el control de asistencia, cumplimiento y desempeño.





2.5. El estudiante deberá registrar su asistencia conforme al mecanismo oficial establecido.

2.6. Para **acreditar la actividad y recibir el valor complementario correspondiente**, se deberá cumplir con al menos el **80% de asistencia** y con las tareas, productos o participaciones indicadas por el responsable.

3. Normas de Conducta

3.1. Se espera que todos los participantes mantengan una actitud de respeto, responsabilidad y compromiso durante las sesiones.

3.2. No se permitirá el uso de lenguaje ofensivo, gestos inapropiados, violencia física o verbal hacia cualquier integrante de la actividad.

3.3. Está estrictamente prohibido el consumo o ingreso bajo el influjo de sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas o estupefacientes.

3.4. Cualquier conflicto, incidente o inconformidad deberá informarse a la jefa o auxiliar administrativo del departamento de Actividades Extraescolares.

4. Duración y Desarrollo de Actividades

4.1. Cada actividad tendrá una calendarización establecida durante del semestre, indicando días, horarios y lugar de realización.

4.2. Las actividades podrán desarrollarse de forma diaria, semanal, quincenal o mensual, según el programa y los objetivos establecidos.

4.3. En caso de eventos culturales extraordinarios (ceremonias, etc.), se notificará con la debida anticipación. La participación en dichos eventos podrá contar como parte del cumplimiento de las horas requeridas para el crédito complementario.





5. Uso de Materiales e Instalaciones

5.1. Cualquier daño, extravío o mal uso del material proporcionado será responsabilidad directa del participante, quien deberá reponer o cubrir el costo correspondiente.

5.2. Es obligatorio dejar limpio y en orden el espacio utilizado al finalizar cada sesión.

6. Faltas y Sanciones

6.1. El incumplimiento de este reglamento conllevará sanciones proporcionales a la falta cometida y podrá implicar la pérdida del derecho a acreditar la actividad cultural.

Faltas leves:

- Uso indebido o desperdicio del material.
- Falta de compromiso.
- Inasistencia frecuente

Consecuencias: El responsable podrá negar el crédito complementario correspondiente.

Faltas graves:

- Conductas agresivas, ofensivas o de acoso.
- Daños permanentes a los materiales sin reposición.

Consecuencias: Suspensión inmediata de la actividad, reporte a la coordinación correspondiente y pérdida definitiva del crédito complementario.

7. Disposiciones Finales

7.1. El Departamento de Actividades Extraescolares se reserva el derecho de modificar este reglamento cuando lo considere pertinente, notificando oportunamente a la comunidad estudiantil.





7.2. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el responsable de la oficina de Promoción cultural o el Jefe (a) del Departamento de Actividades Extraescolares del Instituto.

7.3. La inscripción y participación en cualquier actividad cultural implica la aceptación total de este reglamento, así como el compromiso de cumplir con los requisitos necesarios para la obtención de **créditos complementarios**.

